

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 515/2017

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

MAT. : Remite Programa de Cumplimiento aprobado.

FECHA : 21 de agosto de 2017

Con fecha 20 de enero de 2017, Explora Chile S.A. presentó un programa de cumplimiento (en adelante e indistintamente "PdC"), en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, Rol N° F-044-2016. Dicha versión fue objeto de análisis de la División de Sanción y Cumplimiento, estimándose que correspondía realizar determinadas observaciones que debían ser incorporadas en el PdC, lo que se efectuó mediante la Resolución Exenta N° 3, de 23 de marzo de 2016.

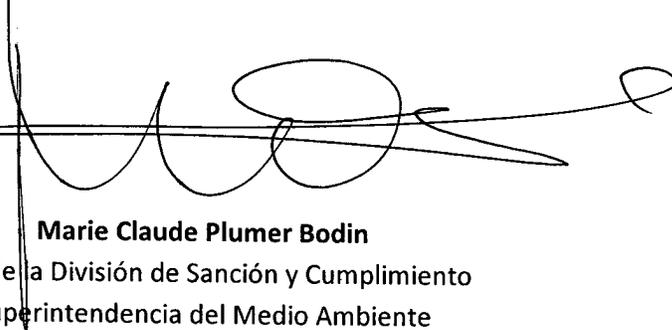
Enseguida, con fecha 10 de abril de 2017, Explora Chile S.A. presentó una nueva versión de PdC, incorporando la mayoría de las observaciones de la antedicha Resolución Exenta N° 3, por lo que con fecha 7 de julio de 2017 mediante Resolución Exenta N° 5, esta Superintendencia aprobó el PdC realizando previamente algunas correcciones de oficio, consignando la obligación a Explora Chile S.A. de acompañar un refundido de éste dentro de los 3 días hábiles de notificada dicha resolución. Posteriormente, con fecha 17 de julio de 2017, estando dentro de plazo legal, Explora Chile S.A. presentó un programa de cumplimiento refundido, incorporando la mayor parte de las correcciones de oficio y observaciones realizadas en las resoluciones antes mencionadas, pero constatándose una imprecisión que cabe mencionar, de manera de facilitar la posterior fiscalización por parte de su División.

Al respecto, en el Cronograma, Acción L.4, cabe señalar que debió haberse dejado en blanco los casilleros correspondientes a los meses 11 al 16, de conformidad con lo expresado en la columna "Plazo de Ejecución" del Plan de Acciones y Metas, por tratarse de una acción que debió estar ejecutada al último día hábil del décimo mes siguiente a aquél en que se aprueba el PDC.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada del Programa de Cumplimiento presentado por Explora Chile S.A. y la Resolución Exenta N° 5/Rol F-044-2016, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento

fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



LEM
C.C.:

División de Sanción y Cumplimiento.

Andy Morrison Bencich, Fiscalizador de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.